



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva(H), dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : MARIA ISABEL OSSO TAMAYO  
Demandado : MAUREL KATHERINE FUENTES RUEDA  
Radicado : 2020-00092

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a la abogada PAULA ANDREA PERDOMO VALDERRAMA identificada con C.C. No. 1.003.802.031 de Neiva (H) y CODIGO. No.20181167373 adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana, para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

**NOTIFIQUESE,**

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**

NP